

Oficina de Información y Respuesta del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, IEESFORD. Antiguo Cuscatlán, a las once horas y doce minutos del día ocho de mayo de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Se ha recibido solicitud de acceso a la información, presentada en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, procedente del Portal Gobierno Abierto, por el ciudadano **Juan Carlos Morales Peña**, solicitando: 1) *“Todos los programas de asignatura del plan de estudios de la Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales”*; y 2) *“La filiación institucional y unidad jerárquica específica de cada uno de los graduados de las distintas promociones de la Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Así también la de los que actualmente la cursan”*.
- II. La solicitud de acceso a la información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), razón por la cual el suscrito Oficial de Información procedió en dar trámite a la misma.
- III. Respecto a la información requerida en el primer punto de la solicitud en referencia, es pertinente señalar que la carrera que el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, IEESFORD, imparte se denomina “Maestría en Diplomacia”. Sobre ello, la Coordinación Académica y de Formación trasladó la respuesta a dicho requerimiento. Asimismo, manifestó que no existe alguna limitación para la divulgación de la información de acuerdo a la Ley y su Reglamento.
- IV. En cuanto a la información requerida en el segundo punto de la solicitud de acceso a la información, la Secretaría General trasladó la respuesta a dicho requerimiento. Asimismo, manifestó que no existe alguna limitación para la divulgación de la información de acuerdo a la Ley y su Reglamento.

En virtud de lo anterior, y en base a las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información
RESUELVE:

1. *Declárese* admisible la solicitud de acceso a la información presentada el día veinticuatro de abril de dos mil quince, por el ciudadano Juan Carlos Morales Peña.
2. *Entréguese* al peticionario la documentación que da respuesta a la información requerida en su solicitud de acceso a la información.
3. *Notifíquese* la presente resolución al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.



Hugo Roger Martínez Bonilla

Oficial de Información a.i.

**Instituto Especializado de Educación
Superior para la Formación Diplomática**

